



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4961/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6170/2023, caratulado: “DEFENSA CIVIL S/ PAGO A PROVEEDOR - FUNCIÓN DE X INGENIERÍA EN DASARROLLO S.R.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8560 de fecha 21 de noviembre del año 2023, el Área de Defensa Civil, requiere el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 55.425,00), al proveedor “FUNCIÓN DE X INGENIERÍA EN DASARROLLO SRL”, por la prestación del servicio de monitoreo del río Gualeguaychú, por el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-11091, de fecha 23 de noviembre del año 2023, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Área de Defensa Civil, respecto al pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 55.425,00), al proveedor FUNCIÓN DE X INGENIERÍA EN DASARROLLO SRL”, CUIL/CUIT n.º 33-71428453-9, con domicilio en calle 44 n.º 1639, La Plata, provincia de Buenos Aires, por la prestación del servicio de monitoreo del río Gualeguaychú, por el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor FUNCIÓN DE X INGENIERÍA EN DASARROLLO SRL, CUIL/CUIT n.º 33-71428453-9, con domicilio en 44 n.º 1639, La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 44.340,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 73 - Área de Defensa Civil - Dependencia: ADEFCE - Área de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal